

APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD DE CALLE BELLAVISTA N°180-178, COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA, PARA LOS FINES QUE INDICA POR EL PLAZO DE 4 AÑOS

DECRETO EXENTO: P1740 / 2017

RECOLETA, 14 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- El Memorando N°253 de fecha 23 de febrero de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario (S) por el que solicita se entregue en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista (ex Sporting Club)
- 2.- El contrato de Concesión por el que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el referido inmueble a la Municipalidad de Recoleta, el que se suscribió por escritura publica en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez con fecha 4 de noviembre de 2016. E inscrita en el registro de gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 de 2017.
- 3.- El Memorando N°237 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta respecto de la diferencia conceptual y jurídica existente entre comodato y concesión.
- 4.- El Acuerdo N°55 de fecha 6 de junio de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1597 de fecha 30 de junio de 2017.
- 5.- El Contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta de fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, entregado en concesión por el Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Recoleta, lo que consta en el registro de gravámenes del conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017; para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA** con fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio, y en los términos que el contrato señala.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia de este comodato será de cuatro años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1246026